

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0006138

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 1 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Público Interino Segundo del cantón Quevedo, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **PLASTICOS PANAMERICANOS, PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA**;

QUE el abogado Pedro José Cedeño Cedeño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.728.DIC.I de diciembre 30 de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.6090 del 30 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **PLASTICOS PANAMERICANOS, PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA**, en SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quevedo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

30 DIC. 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AJT/MLM
Exp. No.

Certifico : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 16.041, número 1.703 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 39.011 del Repertorio.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MARCELO ALCIVAR ANGLADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 422 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989 ; 4.896 del mismo Registro de 1.993 ; 3.994 de dicho Registro de 1.977 ; 2.349 del expresado Registro de 1.980 ; 25.294 del propio Registro de 1.984 ; 14.420 del prenombrado Registro de 1.986 ; 21.108 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987 ; 22.182 del respectivo Registro de 1.988 ; 2.724 del mismo Registro de 1.990 ; - 4.160 de dicho Registro de 1.991 ; y , 17.011 del propio Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MARCELO ALCIVAR ANGLADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

